

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE SUMINISTROS CON PLANTACION DE FLOR DE TEMPORADA EN LOS ESPACIOS DESTINADOS A TAL FIN EN LAS ZONAS VERDES DE GERNIKA-LUMO.

1. OBJETO DEL CONTRATO: Suministro y plantación de flor de temporada en los espacios destinados a tal fin en las zonas verdes de Gernika-lumo.

1.1.- Núm. de referencia C.P.V.: 03121100-6 Plantas vivas, bulbos, raíces y esquejes

1.2.- Expresión de los documentos incorporados al expediente que revisten carácter contractual: Carátula, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas, así como las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición.

1.3.- Existencia de lotes (sí/no): Si.

Lote 1.- plantas de flor temporada primavera-verano.

Lote 2.- plantas de flor temporada otoño- invierno.

Los licitadores podrán presentar oferta para uno o los dos lotes, pero siempre contemplarán todas las variedades de plantas que integra cada lote.

1.4.- Posibilidad de introducir variantes (sí/no): No.

Variantes en número total no superior a _____ sobre los siguientes elementos o sistemas y en las condiciones (requisitos mínimos y modalidades de presentación) que se señalan:

1.5.- Necesidades Administrativas a satisfacer mediante el contrato: ornamentación de espacios públicos .

2. CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: No.

3. CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: Si.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto y adjudicación en base a un único criterio: precio.

Justificación: Se licita por el procedimiento abierto, (que es uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación) en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

5. TRAMITACIÓN: Ordinaria.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

A) Valor estimado:

El valor estimado del contrato para el suministro y plantación de flor de temporada que se relacionan en el PCT en las zonas verdes del municipio es de 205.640 € (IVA excluido).

B) Presupuesto licitación:

El tipo de licitación máximo anual para los suministros de este contrato (incluida plantación) es de 51.410 € (IVA excluido) que se desglosa en los siguientes lotes e importes:

Lote 1: Plantas de flor de temporada primavera-verano conforme al número y tipo de plantas estimadas que figuran en el PCT es de 26.202 euros/año (IVA excluido).

Lote 2: Plantas de flor temporada otoño-invierno conforme al número y tipo de plantas estimadas que figuran en el PCT es de 25.208 euros/año (IVA excluido).

Al tiempo de celebrarse este contrato no se define con exactitud ni la cantidad ni las variedades de plantas que serán necesarias anualmente, toda vez que los diseños de los parterres florales son cambiantes.

Las ofertas se presentaran con un porcentaje único de baja aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios establecidos para las distintas variedades que integran cada lote en el documento anexo al Pliego de Condiciones Técnicas.

En el presupuesto se entienden incluidos el transporte, carga y descarga, la plantación de las distintas plantas y todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato a excepción del IVA que se repercutirá como partida independiente.

7. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (en su caso, distribución en anualidades):

8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de DOS (2) años contados a partir de la formalización del contrato.

9. PRORROGA DEL CONTRATO:

9.1.- Número de prórrogas que pueden adoptarse: 2.

9.2.- Duración de cada una de las prórrogas: Un (1) año.

9.3.- Prorroga obligatoria para el contratista: No



10. SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO (ART.302 TRLCSP): precios unitarios

11. PAGO DEL PRECIO:

11.1.- Periodicidad de los pagos: en función de los pedidos y plantas efectivamente suministradas y plantadas.

11.2.- Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas que requerirán la conformidad de la Administración y mediante transferencia bancaria.

12. ABONOS A CUENTA: No.

12.1.- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta

12.2.- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias

12.3.- Plan de amortización de los abonos a cuenta

12.4.- Garantía a prestar

13. REVISIÓN DE PRECIOS (sí/no): No procede.

Justificación: La evolución de los costes del contrato está contemplada en el precio establecido de forma que se descarta la introducción de factores correctores mediante la técnica de la revisión de precios.

14. GARANTÍAS:

14.1.- Garantía provisional: No se exige

14.2.- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

14.3.- Garantía complementaria: No

15. IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: Conforme a Pliegos.

16. SUBCONTRATACIÓN:

No se establecen límites especiales.

En caso de subcontratación los licitadores indicarán en la oferta (SOBRE B) la parte del contrato que tengan previsto subcontratar señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

17. LUGAR DE ENTREGA O REALIZACION DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: Gernika-Lumo

18. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

- Adscripción de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.
- Los establecidos como tales en los pliegos y en la normativa.

19. PENALIDADES CONTRACTUALES.-

Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del presupuesto del contrato.

- 1) Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 227.2 del TRLCSP o del límite máximo especial que pueda establecerse para la subcontratación en la caratula de este pliego: hasta un 50% del importe del subcontrato.
- 2) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un 10 % del presupuesto del contrato.
En particular, se entiende como cumplimiento defectuoso el incumplimiento del plazo de entrega aplicándose la penalidad de 1 euro/día por cada 100 euros del pedido al que se refiera el incumplimiento.
- 3) Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta 10% del presupuesto del contrato.
- 4) Por demora en la ejecución: las establecidas en el art.212.4 del TRLCSP.
- 5) Por incumplirlos criterios de valoración: hasta un 10% del presupuesto del contrato.

20. MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público y cuando concurra alguna de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 107 del TRLCSP.

El porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar estas modificaciones: 10%

Procedimiento: Tramitación de acta de precios contradictorios suscrita por las partes y del procedimiento previsto en el art 211 del TRLCSP y 102 del RGLCAP.

21. CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta
- Incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales

22. PLAZO DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES:

22.1.- Plazo de Recepción: un mes desde la entrega y plantación de cada pedido.

22.2.- Plazo de Garantía: 6 meses. El plazo de devolución de la garantía se iniciará transcurridos seis (6) meses desde el acta de recepción del último suministro.

23. **PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** abierto y en base a un único criterio, precio.

24. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:

- Perfil del contratante: www.gernika-lumo.net
- Boletines Oficiales: BOB.

25. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** hasta las 13 horas y dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.B. o aquel que se establezca en el correspondiente anuncio, si es superior.

26. LUGAR DONDE SE PUEDE EXAMINAR EL EXPEDIENTE ASI COMO OBTENER COPIAS:

26.1. Examen de la documentación y obtención de copias:

📍 OFICINA TECNICA DEL AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO
FORU PLAZA, 3 (2ª PLANTA)
48300 GERNIKA-LUMO
TLF.: 94 627 02 07

27. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:



☑ AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO
SAC (Servicio atención al ciudadano)
FORU PLAZA, 3
48300 GERNIKA-LUMO
HORARIO: De 8:00 a 13:00 horas

☑ Posibilidad de anunciar a través de correo electrónico el envío de la oferta realizada por correo postal: Sí, mediante remisión de comunicación a obrak@gernika-lumo.net.

28. FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION:

Sobre A.- Declaración responsable

Sobre B.- Proposición económica y documentación relativa a los criterios valorables mediante formula

Los dos sobres deberán estar identificados con los siguientes datos:

SOBRE:
DOCUMENTACIÓN:
OBJETO DEL CONTRATO:
DENOMINACIÓN EMPRESA:
CIF:
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:
NOMBRE DEL APODERADO O FIRMANTE:
DNI:
PERSONA DE CONTACTO:
Dirección de correo electrónico:
Teléfono de contacto:

29. CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

La **acreditación** de la solvencia se realizará mediante la acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia que se indican a continuación:

29.1.- Solvencia económica y financiera.-

Requisitos mínimos exigidos: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser equivalente a una vez y medio el valor anual medio del contrato del lote/s al que se opte:

- LOTE 1: volumen anual de negocios de, al menos 39.303 euros.
- LOTE 2: volumen anual de negocios de, al menos 37.812 euros.



En caso de presentar oferta para ambos lotes el volumen anual de negocios deberá ser el correspondiente a los dos.

Acreditación: Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

29.2.- Solvencia técnica y/o profesional.-

Requisitos mínimos exigidos: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos cinco años sea igual o superior al 70% de la anualidad media del presupuesto máximo de gasto del Lote/s al que se opta:

Lote 1: importe anual acumulado, igual o superior a 18.341,4 euros.

Lote 2: importe anual acumulado, igual o superior a 17.645,6 euros.

Se presentará una relación de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importes, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos.

Acreditación: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este o, a falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

29.3.- Adscripción de medios: Si se exige.

Deberán disponer de un local, vivero o superficie abierta a una distancia máxima de 100 km del municipio de Gernika-Lumo medido en línea recta sobre plano a escala.

Los licitadores deberán presentar en el sobre A un compromiso de disposición de un local, vivero o superficie abierta propio o un compromiso con cualquier empresa que disponga de alguna de dichas instalaciones a una distancia máxima de 100 km de este municipio, medido en línea recta sobre plano a escala.

Quien resulte propuesto adjudicatario deberá acreditar cumplir dicho compromiso con anterioridad a la adjudicación del contrato.

La acreditación efectiva de la disposición de estos medios deberá realizarse únicamente por aquel /aquella licitador/licitadora que resulte propuesto adjudicatario, a quien se requerirá la la presentación de la documentación original o fotocopia compulsada que así lo acredite con carácter previo a la adjudicación del contrato.

30. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:



30.1.- En el **sobre A**: Declaración Responsable: según modelo “anexo o” a este Pliego, mediante el cual el licitador hace constar que cumple con las condiciones exigidas para contratar y en concreto con las detalladas en este Pliego y, de que dispone de toda la documentación que así lo acredita, comprometiéndose a aportarla en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.

El contenido de la Declaración se ajustará al modelo previsto pudiendo ser causa de exclusión de la licitación las que varíen dicho modelo.

Asimismo presentará compromiso referido en el punto 29.3 de esta caratula y documentación anexa, en su caso, (ver cláusula 8.3 del Pliego)

Advertir que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones

30.2.-En el **sobre B**: para la valoración de los criterios valorables mediante fórmulas:

- Oferta económica, según modelo del *Anexo I* a este pliego.

Se presentarán tantos sobres B como lotes a los que opta.

31. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS:

31.1.- Existencia de un único criterio de adjudicación: Precio más bajo (sí/no):**sí**.

31.2.- Criterios que han de servir de base a la adjudicación: precio.

La oferta económica más ventajosa para cada lote será aquella oferta que haya presentado el mayor porcentaje único de baja, siendo ese porcentaje único de baja el que se aplique a cada variedad plantada.

31.3.- Supuesto excepcional en que se dará preponderancia a criterios no cuantificables mediante fórmulas (sí/no): No.



32. UMBRAL MINIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS: No procede.

33. LÍMITES QUE PERMITEN APRECIAR EL CARÁCTER ANORMAL O DESPROPORCIONADO DE LAS OFERTAS

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas cuyo porcentaje de baja sea superior en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja ofertados.

34. OTRAS ESPECIFICACIONES: